

Artigo original

Hegemonia – Revista Eletrônica do Programa de Mestrado em Direitos Humanos, Cidadania e Violência/Ciência Política do Centro Universitário Unieuro

ISSN: 1809-1261

UNIEURO, Brasília, número 30 (Especial), 2020, pp. 69-89.

Recebido em: 21/10/2019

Avaliado em: 13/11/2019

Aprovado em: 22/12/2019

LA DIVERSIDAD SEXUAL DESDE UN ENFOQUE MULTISECTORIAL EN LA REALIDAD SOCIAL MEXICANA

Emanuel Saldaña Mendoza¹

Abstract: In this research, we analyze the social and legal factors on different approaches to sexual diversity, from a multidisciplinary reality, in order to raise awareness about the equality generated by the law itself.

Keywords: Sexual diversity, sexual identity, Legal guarantee, Human rights, violence

Resumen: En la presente investigación se analiza los factores sociales y jurídicos sobre diferentes enfoques de la diversidad sexual, desde una realidad multidisciplinaria, con el fin de establecer conciencia en cuanto a la igualdad que genera la propia ley.

Palabras Clave: Diversidad Sexual, identidad sexual, Garantismo jurídico, Derechos humanos, violencia.

¹ Doutor em Direito e docente da Universidade Autónoma de Nuevo León (México).

I. INTRODUCCIÓN

Durante las últimas décadas e incluso a final del pasado siglo se han avistado diferentes problemáticas de tipo social, cultural, jurídico entre otros, en distintos países y comunidades que lejos de soslayarles, intentan enfrentar y resolver en los mejores términos para obtener ideas y fomentar relaciones entre miembros activos de sociedades modernas que produzcan a la vez un mejor ambiente para desarrollarse y vivir.

En cualquier sociedad del mundo —con independencia de la religión, idioma, costumbres y forma de gobierno que se tenga— existen carencias que deben ser combatidas y abatidas por las instancias gubernamentales competentes, además de la debida participación de los hombres y mujeres, jóvenes, niños y personas de la tercera edad que no deben quedarse estáticos e indiferentes mientras las necesidades fluyen.

Pareciera que existe un desprecio del hombre por sus semejantes y la forma de vida que adoptan, pero a la vez un insaciable deseo por su parte para regenerarse o reivindicarse entre sí.

La buena voluntad de los hombres puede verse empañada por agentes externos a las ideas de unidad y de justicia.

La necesidad de convivir de forma pacífica, orilla a los habitantes de México (como de muchos otros países) a luchar para alcanzar soluciones que faciliten esa convivencia en un país que enfrenta de un choque cultural espectacular, con territorios y climas variados, además de distintas formas de pensar de los habitantes que le conforman.

El Derecho es útil, porque le sirve a la gente, y puede ser utilizado como una herramienta de vida, es decir, como un instrumento elemental en del desarrollo social, económico, educativo y cultural de cualquier Estado, o como el sustento de los cambios elementales que influyen en el pensamiento político, así como en la manera en que las políticas públicas se han de implementar; Además funge como el limitante de la actuación de los poderes que conforman el gobiernos de un Estado.

La ley como herramienta de trabajo jurídico y social, ha de servir para instrumentar proyectos y políticas públicas que a la vez se traduzcan en acciones efectivas para el combate a los problemas que aquejan a una sociedad como la mexicana o brasileña, en la que el hambre, la pobreza, la ignorancia pero sobre todo la desigualdad continúan causando estragos en sectores que a todas luces se antojan más vulnerables o castigados incluso por las mismas condiciones de vida en que voluntaria o involuntariamente se encuentran involucrados.

El principio de igualdad ante la ley debe prevalecer en la cultura jurídica universal, pero ante todo debe ponerse en práctica, no debe convertirse en un panfleto o un simple poster de alguna oficina de gobierno, frase de alguna organización o asociación no gubernamental, civil etc., puesto que de nada serviría la generación de ideas y estudios a partir de esa premisa si no se observan resultados tajantes y contundentes que ayuden a los hombres, mujeres, niños o ancianos a aprender a vivir de forma armónica protegidos por la Constitución del país en que se encuentren y atendiendo a la legislación que les corresponda.

Es por ello que la idea del Reconocimiento Jurídico a los Derechos de los Homosexuales en México, punto central de la investigación, se advierte interesante en relación a la necesidad que un grupo de personas en situación de franca vulnerabilidad, manifiestan respecto a las garantías que el Estado debe procurarles. Lo anterior, con la finalidad de vivir, desarrollarse y progresar con independencia de su forma de ser, vestir, expresarse, de identificarse y sobre todas las cosas, el respeto a la dignidad y la libertad personal de entablar una relación afectiva amorosa o lo que mejor les parezca sin afectar la vida o la moral de algunas personas que no han sido, no son y no serán capaces (porque no lo desean en primer plano) de aceptar la decisión de otras de tomar un camino distinto del escogido por la generalidad.

El problema, se torna más complicado no por la ausencia de acción por parte de las autoridades implicadas en la temática, sino, porque existe gran cantidad de información, pero muy poco interés de lograr el conocimiento de estos problemas por parte de la mayoría de la comunidad hacia este tipo de asuntos, que en realidad, logran envolver a dos más personas, familias e incluso personas morales (empresas, gobierno, etc.) generando la producción de

Artigo original

Hegemonia – Revista Eletrônica do Programa de Mestrado em Direitos Humanos, Cidadania e Violência/Ciência Política do Centro Universitário Unieuro

ISSN: 1809-1261

UNIEURO, Brasília, número 30 (Especial), 2020, pp. 69-89.

prejuicios y caos generalizado que daña las relaciones inter personales y sociales de la comunidad homosexual.

Los principios de libertad e igualdad para los homosexuales o cualquier persona que se identifique con grupos divergentes sexuales, “implican el reconocimiento de la dignidad de cada ser humano/a para orientarse, de manera libre y merecedor/a de igual respeto, en la esfera de su sexualidad”.² Dignidad que puede ser comprendida desde varios enfoques o puntos de vista, como la condición inherente al ser humano de tratar de vivir y convivir con sus semejantes con el mayor decoro y respeto posible.

Parece correcto y justo, además de necesario, que cada ser humano que se encuentre en aptitud de tomar sus propias decisiones se encuentre protegido por el ordenamiento legal del ayuntamiento, entidad federativa o país en que resida y que de forma razonada y sin ningún tipo de presión (familiar, laboral, social, eclesiástica) externe su preferencia y la orientación sexual con la que se identifica, con independencia de su apariencia física o de los órganos genitales que posea.

Lo anterior, pareciera lo idóneo para lograr las mejores condiciones de equidad e igualdad en alguna comunidad, pero la realidad de las cosas es que aún hoy día la injusticia y la discriminación, además del abuso de poder por parte de funcionarios públicos, instituciones privadas o por los mismos particulares, tienden a detener los avances y logros en pro del reconocimiento y respeto a los derechos fundamentales de los grupos en situación de vulnerabilidad, el de los homosexuales, es un claro ejemplo de ello.

² Raupp Ríos, Roger, “Apuntes para un derecho democrático de la sexualidad”, *Ciudadanía sexual en América Latina. Abriendo el debate*, Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2004, p. 174.

II. SEXUALIDAD Y DIVERSIDAD

Antes de tocar algunos puntos respecto a la diversidad o disidencia sexual, es conveniente tratar de forma breve el concepto de la sexualidad para avanzar de lo general hacia lo particular y así encontrar la convergencia entre la ideas aquí expresadas y la realidad de una sociedad contemporánea donde “las comunidades de la diversidad sexual se autoidentifican con las siglas LGBT, que incluyen a los grupos de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, travestis y trasngéneros.”³ Conocer sobre la identidad sexual es importante, ya que trastoca el desarrollo del individuo; sobre su manera de ser, de relacionarse y de presentar conductas, deseos y fantasías⁴.

El sexo es un elemento esencial del ser humano. Se transforma en referente respecto a la asignación genésica, que la naturaleza se encarga de manifestar en cada una de las especies de seres vivos de este planeta. “⁵ El sexo se refiere tanto a un acto como a una categoría de persona, una práctica y un género...se traduce (de forma negativa) en la justificación ideológica para: la lujuria masculina incontrolable, la degradación de la autonomía sexual femenina, la manera en que tratamos a las minorías sexuales distintas de nosotros.”⁶

La sexualidad es inherente a los seres humanos, tan es así, que ha sido estudiada desde un punto de vista multidisciplinario, lo cual genera diversas hipótesis y opiniones encontradas entre los distintos gremios de profesionistas que se encargan de revisar y abordar la temática de la divergencia y diversidad sexual, lo cual puede ser visto con optimismo pues se generan doctrinas que le interesan al ser humano, ávido de respuestas a problemas individuales que, sumados unos con otros, logran afectar a la colectividad.

³ Flores Dávila, Julia Isabel, *La Diversidad Sexual y Los Retos de la Igualdad y la Inclusión*, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007, colección de Estudios, Núm. 5, p. 21.

⁴ Lozano Verduzco, Ignacio y Díaz-Loving, Rolando, “Medición de la identidad sexual en México”, *Revista Puertorriqueña de Psicología*, México, vol. 21, 2010, p. 133.

⁵ Weeks Jeffrey, *op.cit.*, nota 1, p. 20.

⁶ *Ídem.*

Además, la sexualidad no se representa únicamente por las relaciones sexuales, si no por sentimientos y vivencias entre parejas estables y las que son efímeras, por la libertad de seleccionar al individuo con el que se ha de establecer, relaciones afectivas, por el erotismo mostrado y representado, por la literatura, el cine, el teatro y de manera menos recomendable por la televisión, sin embargo, “la sexualidad adopta varias formas, estamos acostumbrados a pensar –y sentir- que nuestra sexualidad es el recordatorio de nuestra condición biológica. Anclada y expresada en el cuerpo, la experiencia sexual parece nacida de nuestras entrañas.”⁷

El contexto cultural, académico, político y social, acerca de la sexualidad incumbe a todos los seres humanos y ha sido estudiado desde diferentes perspectivas y disciplinas, desde la médica, psicológica, sociológica, pero sobre todo en función de la cultural, lo cual implica la generación de espacios para desarrollar información de calidad que funja como base para forjar la idea de la inclusión, es decir, de y por una sociedad incluyente, en la cual se procuren espacios y formales e institucionalizados para que personas que pretenden vivir su sexualidad de forma distinta, no vean mermados sus derechos, sus objetivos de vida, sus pretensiones siendo lícitas, es necesario entonces entender lo siguiente:

“Aunque la sexualidad, como tal actividad cultural humana, se base en el cuerpo, la estructura, la fisiología y el funcionamiento del cuerpo no determinan la configuración o el significado de la sexualidad de una forma directa ni simple...el papel de la cultura tampoco se limita a elegir ciertos actos sexuales (mediante alabanzas, estímulos y recompensas) y rechazar otros (mediante la ridiculización, el desprecio o la condena) como quien elige en un “buffet” sexual. La construcción social de la sexualidad es mucho más profunda y abarca hasta la

⁷ Amuchástegui, Ana y Rodríguez, Yuriria, *La Sexualidad ¿Invención Histórica?*, disponible en <http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/genero/PDF/LECTURAS/S_01_05_La%20Sexualidad.pdf>, p. 88.

misma forma de conceptuar, definir, nombrar y describir el sexo en distintos tiempos y en distintas culturas”.⁸

Sin embargo, con algo de dificultad, en la actualidad se pueden encontrar artículos, libros, tesis y revistas relevantes y tocantes al tema del derecho a la sexualidad o de los derechos sexuales de hombres y mujeres como Derecho Fundamental.

En los últimos años y después de investigación al respecto, las definiciones expresan perspectivas que consideran a la sexualidad como un concepto multidimensional y multidisciplinario la sexualidad puede ser definida de la siguiente forma:

“Como una dimensión fundamental del hecho de ser humano, basado: en el sexo, el género, la identidad de sexo y de género, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva, el amor, la reproducción. La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales. La sexualidad se experimenta y se expresa en todo lo que somos, sentimos, pensamos y hacemos”.⁹

Ahora bien, cuando una persona tiene la oportunidad de elegir algo, pareja, empleo, amigos, un coche, casa o una mascota, significa entonces que tiene varias o diversas opciones para escoger lo que más le convenga o prefiera.

En el caso del sexo, éste es genésico. Es otorgado por la naturaleza. El sexo está dado por los órganos biológicos, mientras que “el género se adquiere a través de la socialización y hace que

⁸ Vendrell Ferré, Joan, “El debate esencialismo-constructivismo en la cuestión sexual”, en Careaga Pérez, Gloria y Cruz, Salvador (coord.), *Sexualidades Diversas. Aproximaciones para su análisis*, México, Porrúa, 2004, p. 62.

⁹ Lozano Verduzco, Ignacio y Díaz-Loving, Rolando, *op. cit.*, nota 82, p. 135.

las mujeres y los hombres vivan las responsabilidades, pautas, comportamientos, gustos, expectativas, temores y actividades aprendidos y previamente asignados como propios de su sexo, es decir, “propios de los hombres” y “propios de las mujeres”¹⁰.

Los seres humanos estamos determinados por la condición biológica –el sexo-, que nos define como hombres o mujeres. “El sexo nos hace diferentes y complementarios, y es una característica biológica que se construye a partir de diversos procesos y niveles que engloban las características genéticas, hormonales y fisiológicas”¹¹

La masculinidad de un varón o la feminidad de una mujer, pasa a segundo término cuando por cuestiones evidentemente naturales en primer lugar, alguno de estos individuos no se siente del todo cómodo con el género que le ha tocado desempeñar respecto a su conformación física. Es preciso diferenciar lo siguiente:

“La palabra sexo se referirá al sexo del hombre y de la mujer; la palabra sexual tiene connotaciones de fisiología y de anatomía...lo que deja fuera tremendas áreas de comportamiento, sentimientos, pensamientos y fantasías relacionadas con los sexos porque no tiene connotaciones biológicas...por lo tanto sexo y género parecen, según el sentido común prácticamente como sinónimos y fuertemente vinculados en la vida común, el hecho es que ambos no están ligados de forma inevitable, en ninguna relación de uno a uno, sino que cada uno va por su propia vía independiente”¹².

Los roles sexuales, deberán irse desempeñando en relaciones afectivas y sexuales de acuerdo a un entorno socio-cultural, muchas veces conservador como el de México, que en últimos

¹⁰ Flores Dávila, Julia Isabel, *op.cit.*, nota 81, p. 19.

¹¹ Garaizabal, Cristina, “Identidad: cuerpo, género y subjetividad”, en Becerra Fernández Antonio (Comp.), *Transexualidad. La búsqueda de una identidad*, España, Díaz de Santos, 2003, pp. 235, 236.

¹² Flores Dávila, Julia Isabel, *op.cit.*, nota 81, p. 19.

tiempos ha dejado entrar cierto aire de teorías liberales que promueven la igualdad ente la ley de personas que hacen pública orientación sexual, teorías que se encuentran influenciadas por corrientes de izquierda que se encargan de hacer todo lo posible por que esos derechos y libertades sean toleradas y respetadas.

Por lo tanto, existen personas que no se encuentran conformes con género que fueron concebidos, por lo que han intentado encontrar la fórmula adecuada para ser incluidos en una sociedad bastante conservadora, cerrada, machista y hasta falo-céntrica como casi todas las que conforman América Latina, incluida la nuestra, la mexicana.

a) *Diversidad Sexual*

Los seres humanos, gozan de la capacidad de discernir e identificar una situación ante la que se encuentra o incluso llegan a enfrentar respecto a su sexualidad y a la opción de elegir una pareja sin importar el sexo u orientación sexual con que esta cuente. “El término *diversidad sexual* cuestiona la idea de que hay una única manera de practicar la sexualidad (la predominante o heterosexual), hace visible la existencia de muchas formas de expresarla, y destaca que ninguna de ellas debe ser objeto o motivo de discriminación, mientras no se cometan delitos y se respete la integridad y los derechos de las personas”¹³.

La sexualidad, como ya se mencionó con antelación, juega un papel básico y de gran importancia respecto al desarrollo personal de todos los individuos, además, genera debate, desarrollo de ideas y doctrinas que rompen esquemas prejuicios, que hasta hace poco tiempo habían sido considerados (incluso lo siguen siendo) como tabú, sin embargo la problemática sigue latente, vigente pues la heterosexualidad continua normando la conducta sexual de las sociedades muchas ciudades del país y del mundo, entonces , hay que atender lo siguiente:

¹³ Mejía Núñez, Gerardo, *et al.*, *Guía para la acción pública contra la homofobia*, México, CONAPRED, 2012, p. 11.

“El problema central que enfrenta la visibilidad y la legitimación social de las preferencias sexuales distintas a la heterosexual es la construcción social de los mecanismos de exclusión de la normatividad heterosexual. La llamada (en el mejor de los casos) *diversidad sexual* sólo existe como una categoría separada –y problemática– de la sexualidad, a partir de una norma heterosexual impuesta y no debido a ninguna característica intrínseca.

Así las cosas, la sexualidad conlleva elementos que han de ser entendidos desde una óptica íntegra, sin perturbaciones morales o religiosas, debe abordada desde el punto de vista meramente académico y científico que permita entenderle.

La sexualidad, incluye el estudio de la disidencia sexual o diversidad sexual que debe atender todas las posibilidades de asumir y vivir la sexualidad –distinta en cada cultura y persona–, la práctica, la orientación y la identidad sexo-genéricas. “Suele referirse a prácticas o identidades no heterosexuales. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límite que el respeto a los derechos de los otros”¹⁴.

“La cuestión de la diversidad sexual refiere a la condición de ser diverso, es decir, al hecho de ser diferente y desigual, y sugiere una distancia respecto de “la norma”¹⁵, que es la heterosexualidad. Luego entonces, la diversidad sexual, genera la posibilidad de elegir una forma de vida y una pareja con independencia del sexo a que ésta pertenezca y aún en contra de la opinión y aprobación de la mayor parte de la sociedad.

¹⁴ *Ibidem*, p. 15.

¹⁵ Weeks, Jeffrey, *op. cit.*, nota 1, p. 71.

La necesidad de identificar a cierto grupo de personas que en un principio pueden ser catalogados como vulnerables o en situación de vulnerabilidad, se presenta luego que se remarca la hegemonía de la norma heterosexista.

Es decir, la conducta heterosexual de hombres y mujeres es nuestro país, ha generado que se fortalezca este dogma, el cual establece como norma de conducta la heterosexualidad, no como categoría, sino como la pauta a seguir dentro del discurso público utilizado por corrientes de pensamiento conservador, oficializado por las doctrinas eclesíásticas y tristemente soslayado en muchas ocasiones por autoridades en la materia que forman parte del Estado. “En México las comunidades de la diversidad sexual se autoidentifican con las siglas LGBT, que incluyen a los grupos de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transexuales, travestis y transgéneros”¹⁶.

Ahora bien, un esfuerzo por tratar de entender el significado de incluir las conductas sexuales en una clasificación semántica y conceptual conlleva a las personas que se identifican con estos grupos a realizar propuestas a diferentes autoridades para que las ideas de respeto, tolerancia, no discriminación y sobre todo, de inclusión social se pongan en marcha. Por lo anterior, es menester incluir en el presente estudio, algunos de los términos referentes a las categorías que engloban a los miembros del colectivo denominado con las siglas LGBT –dada la clasificación o tipos de orientaciones sexuales que le conforman–, ir formando una especie de glosario auxiliara a comprender mejor que tipo de conducta sexual se hace referencia, por lo tanto, es necesario atender los siguientes conceptos¹⁷:

“Lesbiana. Mujer que se relaciona erótico-afectiva-amorosa-vitalmente con mujeres. Se utiliza como sinónimo de la identidad de las mujeres homosexuales. Es una construcción identitaria y resulta también una manera de autodenominación.

Gay. Expresión alternativa a *homosexual*, que se prefiere por su contenido político y uso popular. Se utiliza como sinónimo de la identidad de los hombres homosexuales,

¹⁶ Flores Dávila, Julia Isabel, *op.cit.*, nota 81, p. 21.

¹⁷ Mejía Núñez, Gerardo *et al.*, *op. cit.*, nota 92, pp. 15 y 16.

aunque algunas mujeres también lo utilizan. Es una construcción identitaria y resulta también una manera de autodenominación.

Bisexualidad. Atracción erótico-afectiva y manera de autodefinition que se dirige hacia hombres y mujeres por igual. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo o de manera indiscriminada.

Transexual. Condición humana por la que una persona, habiendo nacido con un sexo biológico determinado, tiene una identidad de género (sexo psicológico) distinta a la que le “corresponde”. La condición de *ser transexual* no depende de si se realiza o no la reasignación sexo-genérica.

Transgénero. Condición humana por la que una persona tiene cualidades y comportamientos de género (el ser masculina o femenina) que no coinciden con su sexo de acuerdo con los patrones sociales y culturales, por lo que se identifica o adopta los del género opuesto. El uso del atuendo del género opuesto es la conducta más ostensible de la transgeneridad.”¹⁸

Estas ideas, sirven para adentrar a los interesados en el estudio de la sexualidad humana y en la diversidad de la misma, en la comprensión e identificación de la situación de las personas pertenecientes al colectivo LGBT, es necesario, recalcar, que estos términos, si bien no son de uso reciente, han fungido como directriz al momento de referirse a personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual.

¹⁸ Algunos académicos e investigadores se refieren a este colectivo como LGBTTT pues anexan una letra por cada categoría que se engloba y anexa a esta colectividad (en éste caso una “T” por transexual, otra “T” por transgénero, pero, ya algunos otros autores se encargan de incluir en sus estudios otra letra “T” a las siglas en mención por la categoría de travestis, lo que da por resultado al incluirle que las siglas que hacen referencia al colectivo se vislumbren así, como LGBTTTT, no obstante y para efectos prácticos, coincidimos en el uso de la denominación LGBT es simple y concreta, que no deja fuera a los miembros de esta colectividad y que definitivamente, procura dar a conocer, en pocas palabras, como debe ser el contenido de terminología de vital importancia para las personas pertenecientes a esta categorías de la diversidad sexual, sin que se sientan etiquetadas o estereotipadas, además, de servir a la generalidad o para dirigirse de esa forma, correcta y sin peyorativos a personas que deben gozar de os mismos derechos y cumplir las mismas obligaciones de la comunidad heterosexual.

b) Identidad Sexual

Toca ahora el turno de exponer algunas ideas referentes a la identidad sexual que tanto hombre como mujeres pueden desarrollar a lo largo de su existencia, misma que puede servir como base para la construcción de las diferentes etapas y ciclos de vida de cualquier persona en cualquier sociedad o lugar del mundo.

La identidad de una persona, invariablemente conlleva un proceso de indagación que se reflejará al momento que esa persona encuentre lo que ha buscado o deseado, es decir, el resultado de esa búsqueda arrojará que además de la identidad que se manifestará de forma interna o personal, se facilitará un proceso de identificación. Inclusive, “la identidad, es la posibilidad de distinguirnos de las otras personas, al mismo tiempo que da a la sociedad elementos para percibirnos y reconocernos, es el sentido del yo, del sí mismo (a), lo cual es simultáneamente privado y público”¹⁹.

El simple hecho de vivir en sociedad, hace que el hombre, desde épocas bastante remotas, localice personas que le son físicamente afines, raza similar, clase social, forma de pensar, etcétera.

En otras palabras, hombres y mujeres identifican el entorno que más les cause bienestar y/o placer, tratan de vivir y desarrollarse en él, intentan lograr las mejores condiciones de vida muchas veces justificándose en el hecho de tener familia, de lograr un mejor y pleno desarrollo de alguna profesión o por la sencilla razón de identificarse con el medio en que habitan, por ende:

“El proyecto identificadorio puede describirse, como una red de representaciones e imágenes que permite pensarse/sentirse como una individualidad unificada, distinta y

¹⁹ Careaga Pérez, Gloria, “Orientaciones sexuales. Alternativas e identidad”, Careaga Pérez, Gloria y Cruz, Salvador (coord.), *Sexualidades Diversas, Aproximaciones para su análisis*, México, Porrúa, 2004, p. 171.

diferente de las demás. El proyecto estructura, ofrece coordenadas desde donde reconocerse, posibilita el juego del pensamiento, la temporalidad y el sentido. La idea de proyecto lo ubica como un proceso dinámico que apuesta al futuro.”²⁰

Lo anterior, sucede al momento en que los seres humanos realizan el proceso de identificación, para ello deben tener conocimiento básico de sus necesidades y de los proyectos de vida que pretenden concretar, pero, no solo deben conocer y reconocer el lugar y el ambiente que les rodeará y en el cuál convivirán con sus semejantes, el ser humano debe conocerse a sí mismo, o sea que para comprender la realidad en la que se encuentra debe indagar primero en su interior.

En relación a ello, “la identidad, es una característica humana de autoconocimiento el hombre es autoconsciente, consciente de su realidad y de su dignidad humana, y en esto difiere esencialmente del animal, que no supera el nivel del simple sentimiento de sí. El hombre toma conciencia de sí mismo en el momento en que, por primera vez dice Yo.”²¹

En el proceso de identificación, el ser humano asocia factores físicos y psicológicos que le permiten encontrar el sentido de su vida y confía en ocasiones en los sentidos que posee para ubicarse en tiempo y en espacio, es decir, encontrar el camino que ha de seguir a lo largo de su existencia y la forma en que ha de vivirla. Por ello se debe considerar que:

“La identidad es del orden de lo simbólico, le da significación al ser, le da un lugar en el mundo, es el paso previo a los procesos identificatorios, es el punto de origen, mientras que la identificación es del orden de lo imaginario y del orden del deseo: todo sujeto busca “una identidad” que le dé unidad, un Yo sólido, consciente, de una vez y para siempre”.²²

²⁰ González Jiménez, Rosa María, “¿Quién soy? ¿Qué me gusta? Apuntes para pensar lo hetero/homoerótico, en Careaga Pérez, Gloria y Cruz, Salvador (coord.), *Sexualidades Diversas. Aproximaciones para su análisis*, México, Porrúa, 2004, p. 162.

²¹ Kojève, Alexandre, *La dialéctica del amo y del esclavo en Hegel*, Buenos Aires, La Pléyade, 1987, p. 11.

²² Cabrera, Ana Patricia, *op.cit.*, nota 117, p. 151.

Es a partir de estas ideas, cuando la separación entre las cuestiones relativas los dones y beneficios otorgados por la naturaleza, encuentran una especie de contraposición centrada en teorías del construccionismo, es decir, que, aunque las características de hombres y mujeres en primer plano son de tipo natural (físico, psicológico, por ejemplo), la tendencia no instintiva si no racional, empuja a los seres humanos a construir los esquemas, discursos y tendencias que desarrollará mientras se encuentre llevando a cabo determinadas etapas de su vida.

La estructuración del proyecto de vida del ser humano, se realizará de conformidad los acontecimientos que a éste le sucedan, además con él deseo manifiesto de satisfacer sus deseos, necesidades y en ocasiones hasta caprichos, además, “la identidad como punto de partida entonces, tiene que ver con la constitución misma de ser, con el nacimiento del ser que nos separa de la naturaleza; mientras que las identificaciones tendrán que ver con la construcción de objetos del deseo que también son constitutivos del sujeto psíquico, pero en un segundo momento lógico”²³.

Desde una óptica sociológica, el concepto de identidad puede ser entendido de la manera siguiente:

“Identidad: Es el conjunto de repertorios culturales interiorizados (representaciones, valores, símbolos) a través de los cuales los actores sociales (individuos y colectivos) demarcan sus fronteras y se distinguen de los demás actores en una situación determinada, todo ello dentro de un espacio históricamente específico y socialmente estructurado.”²⁴

Parecería fácil adecuar estas concepciones de la identidad a la homosexualidad, pero en la práctica, en la vida cotidiana todo lo anterior se complica, pues la distorsión de la información genera ese vacío, que no permite a la vez establecer las condiciones óptimas con las que debería contar un individuo para desarrollar su imagen, su personalidad, asumir su identidad sexual y manifestar su orientación sexual sin causar daños a tercero, sin ser molestado por ello.

²³ *Ibidem*, p. 152.

²⁴ Salinas Hernández, Héctor Miguel, *op.cit.*, nota 105, p. 40.

En esa tesitura, la identidad como elemento indiscutible del ser humano, de forma ineludible conlleva la posibilidad de relacionarse entre sí, lo que debería suceder de forma casual y natural, con independencia de la sexualidad del individuo, de la exposición de su preferencia y orientación sexual, es decir, tratar de construir una controversia dentro de un marco cultural amigable, de respeto y de inclusión.

III. TEORÍA JURÍDICA DEL GARANTISMO

Una vez que se han abordado algunos términos y conceptos doctrinales respecto a la diversidad sexual, la homosexualidad que engloba la identidad, orientación y preferencia sexual de un individuo, es menester establecer la postura filosófica en la que se apoyará el presente estudio; la teoría garantista que Luigi Ferrajoli ha tenido a bien desarrollar, servirá de contexto para esbozar una idea de la perspectiva idealista que se pretende verter en el contenido del presente trabajo y que a la vez auxiliará para emitir conclusiones acerca del mismo.

Lo anterior, en virtud del título que se ha planteado y se ha ido modificando de conformidad con el entorno que se ha ido presentando en las diversas etapas de la investigación. “Los derechos fundamentales de los homosexuales y su necesario marco jurídico garantizador en México”, es el nombre de la tesis que se desarrolla.

Al momento de nombrarle, cuando se expresa el término “garantizador” sin duda alguna hace alusión a la idea de la seguridad (en la mayoría de sus acepciones) que una garantía le puede brindar a determinada persona.

Por ejemplo, cuando una persona solicita un préstamo hipotecario, para que el acreedor asegure el retorno de su dinero, podrá solicitar una garantía al deudor del mismo, es decir, que le presente algún tipo de bien del cual sea propietario o bien que un tercero le manifieste su apoyo y en caso de no recibir de vuelta su dinero en tiempo y forma podrá adjudicarse el bien o

bienes materiales o apreciables en dinero, lo que de una u otra forma le servirá para recuperar de lo que se había desprendido.

Otro ejemplo sería el siguiente: cuando una persona adquiere algún tipo de bien o producto, la empresa que se encarga de vender en la mayoría de las ocasiones a fin de augurar una buena venta de los mismos, asegura que los bienes, productos o servicios estarán “garantizados”, es decir, que los vendedores y/o las compañías que manufacturan o que prestan el servicio, responderán por las posibles fallas presentadas por el producto o por el servicio brindado, en el alcance de sus posibilidades y de su responsabilidad legal.

Los dos ejemplos anteriores tienen un común denominador, la garantía que se brinda y se traduce en la seguridad en este caso jurídica, que dicho acto puede otorgar a alguna persona o grupo de personas quienes han confiado en que el derecho generado, ya sea por la compra venta o por el bien que funge como prenda.

Esa seguridad la brinda el Derecho a través de una de sus herramientas más utilizadas: la legislación. Pero, en ocasiones la ley presenta fallas, y es necesario en primer lugar corregirlas y en segundo lugar pugnar por que éstas no se presenten de manera continua, lo que en realidad provoca problemas en la esfera jurídica de personas que se supone esperan de la misma la protección, un soporte, en fin una garantía.

Entonces, el término de garantía se utiliza como sinónimo de respaldo, soporte, señal o afianzamiento²⁵ y a la vez se traduce de forma tácita en la seguridad que se pueda otorgar quien o quienes se sientan con el derecho a exigirla. “Garantizar significa afianzar, asegurar, proteger, defender, tutelar algo; y, cuando en la cultura jurídica se habla de garantismo, ese “algo” que se tutela son derechos o bienes individuales”.²⁶

²⁵ Casado, Laura, *Diccionario de sinónimos jurídicos*, Buenos Aires, Valletta Ediciones, 2004, p. 149.

²⁶ Gascón Abellán, Marina, *La teoría general del garantismo a propósito de la obra de Luigi Ferrajoli Derecho y Razón*, Universidad de Castilla la Mancha, 2002, p. 195, <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/31/pr/pr13.pdf>>

Cualquier ordenamiento jurídico moderno o al menos que se jacte de serlo, deberá incluir normas que se encarguen de brindar las garantías necesarias a los individuos que rijan, para que así tengan la posibilidad de desarrollar una convivencia pacífica en común con otros, sean de su misma raza, nacionalidad, género o clase social, o de plano de se encuentren de diferenciados por elementos de esta clase o índole.

Tal es el caso de los derechos fundamentales de los homosexuales en México y la necesidad que se garantice el cumplimiento al respeto y tolerancia hacia los mismos, es decir, ¿cómo un Estado podría garantizar primero la efectividad de su ordenamiento jurídico respecto a la protección de derechos y el establecimiento de obligaciones correlativas dirigidas hacia una comunidad que ha sido vulnerada como lo es la comunidad LGBT?

La respuesta no es sencilla, en teoría, los medios para la consecución de tal fin, se encuentran en cada una de las actividades que tienen relación con el quehacer legislativo, así como de aplicación de la ley a casos concretos.

De conformidad con lo anterior, la elaboración de legislación que se encargue de brindar respuestas a la problemática planteada sería la solución idónea, pero en la realidad no siempre se cumple con la expectativa planteada por la ley, puesto que son sus destinatarios quienes se encuentran en posición de asumir y cumplir la misma, sin embargo, al momento de hacer caso omiso a la misma o de quebrantarla, todo el trabajo de estudio legislativo, se debilitará ante la desobediencia social.

Ahora bien, de nada sirve o servirá que aunque se cuente con los mejores enunciados legislativos, la redacción más clara y sencilla de la ley, (lo que en cierto momento permita a la generalidad conocer de sus obligaciones, además de sus derechos y del respeto que deben guardar hacia lo que la ley pretende establecer), los destinatarios de la misma no tengan a bien el respeto de las mismas, así como de sus instituciones y de las autoridades que en determinado momento planean aplicarlas o hacerlas valer. Es decir, la inoperancia de una legislación resulta en mayor o menor medida, no solo del respeto que se le deba brindar a la misma, si no de los mecanismos de operación que auxilien al estado a la correcta aplicación de la misma a casos concretos, así como a su exigibilidad.

Artigo original

Hegemonia – Revista Eletrônica do Programa de Mestrado em Direitos Humanos, Cidadania e Violência/Ciência Política do Centro Universitário Unieuro

ISSN: 1809-1261

UNIEURO, Brasília, número 30 (Especial), 2020, pp. 69-89.

El fortalecimiento que una teoría bien estructurada, le otorga a la figura de los derechos fundamentales, en este caso indispensables para la protección jurídica de individuos con orientación sexual diversa a la heterosexual y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pues son ellos que de una u otra forma, se ven afectados por actos de autoridad, leyes y reglamentos que no observan de forma adecuada sus derechos o las decisiones de juzgadores, que en ocasiones al administrar justicia, no contemplan las consecuencias que se terceras personas, ajenas o no, a determinados asuntos llegan a padecer. Por lo tanto, con el garantismo se podrá estar de acuerdo o no, pero lo que sí se puede aseverar es que, como tal, es decir, como corriente que plantea la garantía de respeto a los derechos fundamentales, ha significado un punto indispensable, tanto para el replanteamiento de posturas ideológicas como para la reasignación de conceptos socio-jurídicos y socio-filosóficos.

La cuestión fundamental al respecto, estriba en la posibilidad de crear e impulsar una cultura jurídica, que se base en el respeto de un ser humano a otro, e incluso de un ser humano a un ser vivo, es decir, que exista la posibilidad de encontrar el punto de equilibrio entre los factores que convergen en la sociedad, con un marco jurídico que permita lo anterior, que sustente las demandas de la colectividad y que se sirva a impulsar la actuación de quienes ostentan el poder público, a favor de quien tenga la razón, pero con la firme intención de reconocimiento y protección a los derechos fundamentales de quienes se encuentran en situaciones de desigualdad o de inferioridad.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Amuchástegui, Ana y Rodríguez, Yuriria, La Sexualidad ¿Invencción Histórica?, disponible en http://www.dgespe.sep.gob.mx/sites/default/files/genero/PDF/LECTURAS/S_01_05_La%20Sexualidad.pdf>

Artigo original

Hegemonia – Revista Eletrônica do Programa de Mestrado em Direitos Humanos, Cidadania e Violência/Ciência Política do Centro Universitário Unieuro

ISSN: 1809-1261

UNIEURO, Brasília, número 30 (Especial), 2020, pp. 69-89.

Careaga Pérez, Gloria, “Orientaciones sexuales. Alternativas e identidad”, Careaga Pérez, Gloria y Cruz, Salvador (coord.), Sexualidades Diversas, Aproximaciones para su análisis, México, Porrúa, 2004.

Casado, Laura, Diccionario de sinónimos jurídicos, Buenos Aires, Valletta Ediciones, 2004.

Flores Dávila, Julia Isabel, La Diversidad Sexual y Los Retos de la Igualdad y la Inclusión, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2007, colección de Estudios, Núm. 5.

Garaizabal, Cristina, “Identidad: cuerpo, género y subjetividad”, en Becerra Fernández Antonio (Comp.), Transexualidad. La búsqueda de una identidad, España, Díaz de Santos, 2003.

Gascón Abellán, Marina, La teoría general del garantismo a propósito de la obra de Luigi Ferrajoli Derecho y Razón, Universidad de Castilla la Mancha, 2002, p. 195, <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/jurid/cont/31/pr/pr13.pdf>>

González Jiménez, Rosa María, “¿Quién soy? ¿Qué me gusta? Apuntes para pensar lo hetero/homoerótico, en Careaga Pérez, Gloria y Cruz, Salvador (coord.), Sexualidades Diversas. Aproximaciones para su análisis, México, Porrúa, 2004.

Kojeve, Alexandre, La dialéctica del amo y del esclavo en Hegel, Buenos Aires, La Pléyade, 1987.

Lozano Verduzco, Ignacio y Díaz-Loving, Rolando, “Medición de la identidad sexual en México”, Revista Puertorriqueña de Psicología, México, vol. 21, 2010.

Mejía Núñez, Gerardo, et al., Guía para la acción pública contra la homofobia, México, CONAPRED, 2012.

Raupp Ríos, Roger, “Apuntes para un derecho democrático de la sexualidad”, Ciudadanía sexual en América Latina. Abriendo el debate, Perú, Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2004.

Vendrell Ferré, Joan, “El debate esencialismo-constructivismo en la cuestión sexual”, en Careaga Pérez, Gloria y Cruz, Salvador (coord.), Sexualidades Diversas. Aproximaciones para su análisis, México, Porrúa, 2004.